



Excm. Ajuntament de Sagunt

El Pleno de la Corporación Municipal, en sesión ordinaria celebrada el día veintiséis de junio de dos mil dieciocho, adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

15 PROPOSICIÓN C'S Y PP, INTÉRPRETE LENGUA DE SIGNOS EN SESIONES PLENARIAS Y ACTIVIDADES PÚBLICAS MUNICIPALES.- EXPTE. 48/2018.

Sometido a votación la ratificación de la inclusión del asunto en el orden del día, sin previo dictamen de la Comisión Informativa, resulta:

Total Concejales: 25.- Concejales presentes en ese momento en la sesión: 24. Concejales ausentes en la votación: 1, Sr. Crispín.- Votos a favor: 24, Señores/as. Alcalde, Tarazona, Gil, Ariño, Moll, Muniesa, Peláez, Bono, Sáez, Casans, Sampedro, Maestro, Caparrós, González, Guillén, Paz, Abelleira, Giménez, Moreno, Antonino, Chover, Castillo, Peris y Muñoz; por lo que, el Ayuntamiento Pleno, por unanimidad, ACUERDA:

Ratificar la inclusión del asunto en el orden del día.

Leída la proposición política presentada sin previo expediente administrativo por el Grupo Municipal de Ciudadanos y Partido Popular, y modificada en el debate a propuesta de diversos grupos políticos, cuya redacción queda de la siguiente manera:

En estas últimas semanas, hemos llevado a cabo un trabajo de colaboración con asociaciones y federaciones vinculadas a diversas discapacidades, como son la Asociación de Personas con Discapacidad del Camp de Morvedre (DISCAMP), la Federación de Personas Sordas de la Comunidad Valenciana (FESORD), así como la Asociación de Personas Sordas de Sagunto y Camp de Morvedre. Todas ellas coincidieron en trasladarnos la necesidad improrrogable de llevar a cabo, sin más demora, actuaciones reales, que se tradujeran en proporcionar una mayor autonomía de las personas con discapacidad y, concretamente en el colectivo de personas con discapacidad auditiva.

El grado de participación de las personas sordas en la administración local es todavía escaso, dadas las innumerables barreras de comunicación existentes en una administración mayoritariamente oyente.

Estos obstáculos constituyen un enorme impedimento para un desarrollo integral de la persona, así como para su aumento de inclusividad, sobre todo en sus relaciones con las administraciones públicas.

Socialmente se ignora la mayoría de los problemas de las personas con discapacidades auditivas por tratarse de una “DISCAPACIDAD INVISIBLE”, y esto, impide que exista una mayor sensibilidad hacia las barreras de comunicación que pasan inadvertidas, incluso desde la propia administración.

Sin duda, las mayores dificultades a las que se enfrentan las personas con discapacidad auditiva se presentan a la hora de relacionarse con otras personas, en la medida en la que no se comparte el mismo código lingüístico, todo esto, en una sociedad como la actual, basada en la comunicación, provoca la reducción de las posibilidades de comunicación y lleva consigo una pérdida importante de información necesaria para la vida cotidiana, además de la sensación de frustración para las personas afectadas por estas disfunciones auditivas.

Hemos observado que nuestro municipio, y más concretamente, este Ayuntamiento, presenta dificultades que no hacen viable la accesibilidad de este colectivo, por ello no podemos mirar hacia otro lado cuando, desde el propio Ayuntamiento se están cerrando las puertas a su participación real en actos públicos, donde no existe la presencia de intérpretes de Lengua de Signos ni medios de apoyo que sustituyan la comunicación oral y que hagan valer la Ley que



Excm. Ajuntament de Sagunt

ampara este tipo de situaciones o contextos, incumpliendo, continuamente, la normativa que avala y reconoce su derechos:

- El Art. 9.2 de la Constitución Española, atribuye a los poderes públicos la promoción de las condiciones para que la libertad y la igualdad del individuo y de los grupos en que se integra sean reales y efectivas. En relación con las personas con discapacidad el artículo 49 del texto constitucional ordena a los poderes públicos que presten la atención especializada que requieran y el amparo especial para el disfrute de sus derechos. Ley 9/2018, de 24 de abril de la GV de modificación de la Ley 11/2003, de 1 de abril, de la Generalitat, sobre el estatuto de las personas con discapacidad.

- Ley 27/2007, de 23 de octubre, reconoce como tal la Lengua de Signos Española (LSE) y obliga al Estado a ofrecer garantías legales para el acceso de las personas sordas, sordociegas y personas con discapacidad auditiva al entorno en el que se desenvuelven y desarrollan como personas y ciudadanos y ciudadanas de pleno de derecho.

- RDL 1/2013, de 29 de noviembre por el que se aprueba el texto refundido de la Ley general de derechos de las personas con discapacidad y su inclusividad social.

- Ley 9/2018, de 24 de abril, de la GV, de modificación de la Ley 11/2013, de 10 de abril, de la Generalitat sobre el estatuto de las personas con discapacidad.

Así como los acuerdos más recientes adoptados por el propio Pleno Municipal:

- Acuerdo plenario en sesión de 8 de septiembre de 2015 (Proposición del grupo municipal popular):
 - o Que el Ayuntamiento garantice la promoción de la accesibilidad en los servicios, recursos e iniciativas municipales a las personas sordas.
 - o Que el Ayuntamiento de Sagunto garantice la participación en la vida política y en las administraciones públicas a las personas sordas.
 - o Que el Ayuntamiento de Sagunto se someta a la adecuación de la administración a la lengua de signos y cumplimiento de la normativa de accesibilidad.
- Acuerdo plenario en sesión de 31 de mayo de 2016, aprobó por unanimidad la proposición presentada por el grupo municipal ADN Morvedre, cuya redacción final fue:
 - o Que el Ayuntamiento de Sagunto apele a todas las instituciones, agentes públicos, sociales y al conjunto de la ciudadanía a actuar de forma comprometida para colocar a las lenguas de signos en condiciones de igualdad, en todas las esferas de la vida educativa, social, cultural, económica y política de nuestra localidad. Las Lenguas juegan un rol fundamental para la convivencia y el respeto de nuestras comunidades, por ello debemos articular medidas que garanticen la protección de las lenguas de signos.

Por todas estas razones, se eleva para su aprobación al Pleno Municipal el siguiente,

ACUERDO:

PRIMERO: Incorporar la figura profesional de un intérprete de Lengua de Signos en el la plantilla del Ayuntamiento de Sagunto o, en caso de no ser posible en estos momentos, estudiar y llevar a cabo la prestación de este servicio a través de la contratación pública de empresa externa o la suscripción de un convenio con una asociación o federación que pueda ofrecer este servicio de forma continuada; de forma que el colectivo afectado pueda realizar las funciones de comunicación en sus relaciones con la Corporación local con el objetivo inicial de:

a) Posibilitar a las personas con discapacidad auditiva la realización de gestiones y trámites en igualdad de condiciones en los servicios y dependencias municipales.

b) Tener la presencia de intérprete de Lengua de Signos, tanto en los Plenos de la corporación, como en los actos institucionales organizados por el Ayuntamiento de



Excm. Ajuntament de Sagunt

Sagunto, posibilitando a todos los vecinos y vecinas su participación real e integrada en los mismos.

SEGUNDO: Incluir en el Plan de Formación destinado a los empleados públicos del Ayuntamiento, tanto el aprendizaje inicial de la Lengua de Signos, así como su perfeccionamiento y realizar acciones de fomento y sensibilización en cuanto a la necesidad de formación y uso por parte de éstos.

TERCERO: Que en los procedimientos de selección del Ayuntamiento de Sagunto se valore de forma justa y equitativa el conocimiento acreditado de Lengua de Signos.

CUARTO: Incluir juegos en la Lengua de Signos en los parques infantiles para fomentar el conocimiento de la misma entre los niños/niñas de nuestro municipio.

QUINTO: Que se estudie jurídica y económicamente que el contenido audiovisual proveniente del Ayuntamiento de Sagunto pueda ser subtulado, incluida la retransmisión en directo de los plenos municipales.

SEXTO: Instar al Ministerio de Educación, Cultura y Deporte, así como a la Conselleria de Educación, Investigación, Cultura y Deporte, a que estudie y valore la inclusión como asignatura optativa en los CEIP y los IES de España y de la Comunitat Valenciana respectivamente, de la “Lengua de Signos”.

SÉPTIMO: Que se lleve a cabo el seguimiento del cumplimiento de esta proposición en la Comisión Informativa Permanente de Bienestar Social.”

Sometido el asunto a votación, resulta:

Total Concejales: 25.- Concejales presentes en ese momento en la sesión: 24. Concejales ausentes en la votación: 1, Sr. Crispín.- Votos a favor: 24, Señores/as. Alcalde, Tarazona, Gil, Ariño, Moll, Muniesa, Peláez, Bono, Sáez, Casans, Sampedro, Maestro, Caparrós, González, Guillén, Paz, Abelleira, Giménez, Moreno, Antonino, Chover, Castillo, Peris y Muñoz; por lo que, el Ayuntamiento Pleno, por unanimidad, ACUERDA:

Aprobar la proposición arriba transcrita que se tiene aquí por reproducida a todos los efectos.